

**INFORME DE SECRETARIA: Riosucio, Caldas, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).**

- 1.- Dentro de este proceso de investigación de la paternidad en lasent3encia proferida se fijaron alimentos a favor del menor de quien se reclamó la paternidad.
- 2.- El demandado allegó memorial adjuntando el pago de un retroactivo que no tuvo en cuenta en el valor de las cuotas alimentarias que ha venido consignando a favor de su hijo.
- 3.- Pasa a despacho del señor juez para decidir.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ  
Secretario



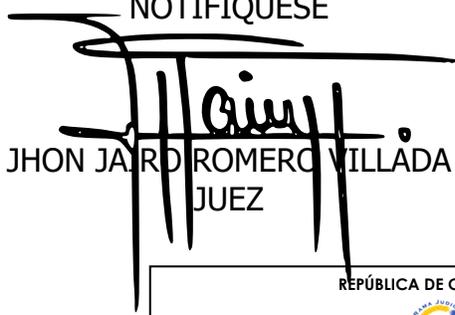
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
RIOSUCIO – CALDAS**

TFN-98  
2017-00160-00  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Riosucio, Caldas, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno  
(2021)

De acuerdo al informe de secretaría que antecede, y a pesar de que este es un proceso declarativo de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, que culminó con la sentencia donde se declaró la paternidad del menor IVAN SÁNCHEZ BOTERO, el Juzgado teniendo en cuenta que es el demandado quien allega comprobantes del pago de un retroactivo, por no haber consignado el valor de las cuotas alimentarias con el debido incremento, desde la fecha en que cobró ejecutoria la sentencia; ordena poner en conocimiento de la parte demandante dicha información.

Igualmente informa al demandado, que su petición relacionada con el pago de intereses por concepto de sumas adeudadas por cuotas alimentarias a favor de la demandante, dicho aspecto debe tratarlo directamente con la parte demandante, pues el mismo fue objeto de este proceso, como tampoco la mora. Intereses o retardo en el pago de cuotas de alimentos, ya que para ello existe la acción respectiva.

NOTIFÍQUESE

  
JHON JAIRO ROMERO VILLADA  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA  
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO

\_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2018

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ  
Secretario